dixo que ~~renunçia~~ renunçia e renunçio al dicho Juan Aluarez el dicho ofiçio
del alguaziladgo e que no vse mas del e que pidio por merçed a los dichos señores que
dixo que aquel non [illegible]
acogiesen de ofiçio. E por esta razon el dicho Juan Aluarez renunçio de esta

Cadires [illegible] regidores e [illegible] los dichos señores dixo que el dicho [illegible] estaua aqui
que ofiçial acogiesen de ofiçio aquel que [illegible] o [illegible] que
fe del capilla [illegible] de todo esto en commo fizo el dicho Juan Aluarez dixo
que lo pedia todo por testimonio.

160

Conçejo

Martes veynte e dos dias de abril año del nasçimiento del nuestro Saluador
Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinco años [illegible] estando ayuntados a conçejo
en la camara de la corte segund que lo an acostumbrado [illegible] lugarteniente
[illegible] Luys Carbonel [illegible] jurados por Fernand Alfonso Cortes [illegible] de los dichos
omes buenos regidores que an de ver e de librar los fechos e fazienda del
dicho conçejo [illegible] e el onrrado Johan Rodriguez de Salamanca doctor en leyes
e justiçia mayor en la dicha çibdat [illegible] en el Regno [illegible]
[illegible] Lope Rodriguez de Aualos e Luys Anrriquez [illegible] dicho conçejo [illegible]
E que no tiene [illegible]

E por quanto al dicho conçejo fue dicho que bien sabia de commo es ordenamiento del
Rey nuestro señor que Dios mantenga que ningund ni ninguna [illegible]
ni alguna que [illegible] de persona [illegible] llenare
[illegible] saluo por [illegible] de Rey o de Reyna
o de otros señores poderosos [illegible]. Por esta razon el dicho conçejo ofiçiales
e omes buenos ordenaron e mandaron que [illegible] guarde la dicha ordenaçion
de la manera [illegible] el Rey lo defiende por el dicho ordenamiento
el qual ordenaron e mandaron que [illegible] publicamente por toda la dicha
çibdat.

El dicho conçejo ordenaron e mandaron [illegible] Johan Aluarez del